



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:		SERVICIO:		X
Certificación de Plano Manzanero.							
DESCRIPCIÓN:							
Documento que tiene como objetivo especificar la ubicación, medidas, superficie de terreno así como su delimitación, superficie de construcción o construcciones y número de niveles con referencia a la clave catastral y de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos a lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción III, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 fracción III y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Plano Manzanero.			VIGENCIA:		Anual.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando es necesario contar con el documento que detalla la ubicación del predio en el territorio Municipal.					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble; testimonio notarial; cesión o donación; sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social; cédula de contratación que emite la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra; título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente. 2. Recibo de pago predial. 3. Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga. 4. Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. 5. Solicitud de Servicios Catastrales. 6. Recibo de pago de derechos. 				SI	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México. 2. Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México. 3. Apartado I del Manual Catastral del Estado de México. 4. Apartado I del Manual catastral del Estado de México. 5. Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México. 6. Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 	
				N/A	1		
				Si	1		
				Si	N/A		
				Si	N/A		
				Si	N/A		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.	Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble	SI	1	1.	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México.				
2.	Recibo de pago predial.	N/A	1	2.	Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
3.	Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga.	Si	1	3.	Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.				
4.	Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite.	Si	N/A	4.	Apartado I del Manual catastral del Estado de México.				
5.	Solicitud de Servicios Catastrales.	Si	N/A	5.	Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
6.	Recibo de pago de derechos.	Si	N/A	6.	Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.	Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble	SI	1	1.	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México.				
2.	Recibo de pago predial.	N/A	1	2.	Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
3.	Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga.	Si	1	3.	Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.				
4.	Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite.	Si	N/A	4.	Apartado I del Manual catastral del Estado de México.				
5.	Solicitud de Servicios Catastrales.	Si	N/A	5.	Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
6.	Recibo de pago de derechos.	Si	N/A	6.	Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 min.			TIEMPO DE RESPUESTA:	Máximo 7 días hábiles.				
COSTO:	\$224.00 EQUIVALE A DOS UMAS Y MEDIA.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Procedente o Improcedente. Improcedente (derivado de la revisión de la documentación proporcionada por el interesado en caso de que se detecte con inconsistencias o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio).								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento Zinacantepec.				Coordinación de Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Yeni Isabel Nava Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Galeana sur			NO. INT. Y EXT.:	509	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2022 - 2024



ZINACANTEPEC
GOBIERNO CERCAÑO E INCLUYENTE

COLONIA:	Bo. del Calvario		MUNICIPIO:	Zinacantepec	
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	01 722	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
		2 18 14 44	105		catastro@zinacantepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
					N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En dónde obtengo el formato para solicitar mi Certificado de Plano manzanero?				
RESPUESTA:	En la Coordinación de Catastro. Le será proporcionado una forma denominada: Solicitud de trámites y servicios y manifestación catastral.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe alguna otra oficina para realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Únicamente se puede realizar en las oficinas de la Tesorería Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué trámite debo realizar para que el certificado salga a mi nombre?				
RESPUESTA:	Si usted es el nuevo propietario del inmueble por la celebración de una adquisición del inmueble, deberá cumplir con el pago de impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

 ELABORÓ: Coordinador de Catastro M.A.P. Carlos López Arcos	 VISTO BUENO: Tesorera Municipal C.P. Yeni Isabel Nava Hernández	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 enero/2023 AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2022 - 2024
--	---	---

